

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, once de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2881
Radicado:	760013110012-2022-00456-00
Proceso:	MODIFICACIÓN ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	MYRIAM NELDA HURTADO LOBOA
Demandado:	ANA MARÍA LUCELIS LOBOA ARAGÓN
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de MODIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, promovida por MYRIAM NELDA HURTADO LOBOA, contra la señora ANA MARÍA LUCELIS LOBOA ARAGÓN, la que, por auto del 26 de octubre de 2022, notificado por estados No. 176 del 27 de octubre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de MODIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, promovida por MYRIAM NELDA HURTADO LOBOA, contra la señora ANA MARÍA LUCELIS LOBOA ARAGÓN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: Sin lugar a desglose de documentos toda vez que la misma fue presentada de manera virtual.

RADICADO 2022-00456

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(7)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108e3fec4c8ff3df06b227a809441cdf660c999494475cffd182fd640eb9e01f**

Documento generado en 11/11/2022 03:07:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**